

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseja a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar, en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa:

Empresa	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Adaro	Plomo	Jaén
Compañía Los Guindos, S. A.	Idem	Idem
Compañía La Cruz, S. A.	Idem	Idem
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Idem	Idem
Minera Callmoral, S. A.	Idem	Idem
Consejo de Administración Minas de Almadén y Arraýanes	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Murcia
Minera Calderán, S. A.	Idem	Idem
Eloy Calderán Conesa	Idem	Idem
Minas de Cartes, S. A.	Idem	Idem
Española del Cinc, S. A.	Idem	Idem
Bernal y Castejón, S. R. O.	Idem	Idem
Minera Navidad, S. A.	Idem	Idem
Domingo Jiménez Campillo	Idem	Idem
Andrés Moreno García	Idem	Idem
Jerónimo Sáez Zapata	Idem	Idem
Pluriminera La Unión, S. L.	Idem	Idem
Bibiano López Lucas	Idem	Idem
Minera Rosalerta, S. L.	Idem	Idem
Andrés Mercader Rus	Idem	Idem
Crespo y García, S. L.	Idem	Idem
Empresa Minera Cerdán-Madrid, Sociedad Limitada	Idem	Idem
Empresa Minera Cruz Chiquita, Sociedad Limitada	Idem	Idem
Antonio Díaz García	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Granada
Minera Sierra de Baza, S. L.	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Ciudad Real
Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Santander
Minera Industrial Pirenaica, S. A.	Idem	Lérida
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima	Idem	Gerona
Compañía Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas (M. Carranza)	Idem	Guipúzcoa
Minas del Priorato, S. A.	Idem	Tarragona
Hijos de L. Seguy, S. L.	Idem	Idem
Joaquín Aguirre Martínez	Idem	Córdoba
Rafael Campos Moreno	Idem	Idem
Compañía Minera Riodevar, S. A.	Idem	Idem
Minera Liba, S. A.	Idem	Idem
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Idem	Navarra
Río Kumer, S. A.	Idem	León
Francisco Lacasa Moreno	Idem	Soria
Minas del Guajaraz, S. A.	Idem	Toledo
Compañía Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas	Idem	Vizcaya
Unión Española de Explosivos	Potasa	Barcelona
Minas de Potasa de Suria, S. A.	Idem	Idem
Potasas Ibéricas, S. A.	Idem	Idem
Potasas de Navarra, S. A. (IND)	Idem	Navarra

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública (expediente número 10.177/6.253).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 23 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 11.448 metros, que arranca del apoyo número 173 de la línea que va de Castuera a Quintana de la Serena, propiedad de FEDOSA y termina en un centro de transformación intemperie de 25 KVA. y relación 22.000-13.200/300-220 V., situado en la aldea de Puerto Hurraco, siendo su finalidad la electrificación de la misma, para lo que se incluye en el proyecto la red de distribución a la tensión de 3 x 390/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.316-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras-La Línea, con domicilio en Algeciras, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la línea de 15 KV. de la «Cia. Sevillana de Electricidad» entre los centros de transformación denominados «La Juliana» y «El Arenal» (Getares).

Final de la misma: Faro de Punta Carnero.

Término municipal a que afecta: Algeciras.

Tensión de servicio: 15.000 v.

Tipo de línea: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 3,429.

Conductor: Aluminio-acero de 54 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de cadena.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 1 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—8.278-A.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública (expediente 1.114/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 8/10 KV., de 90 metros de longitud y caseta con transformador de 400 KVA., que se deno-